

**BENEFICIOS DEL IMSS AL CAMPO**

07 de Enero de 2019

<b>Salario Mínimo</b>	102.68	<b>INPC Noviembre</b>	102.303	<b>UMA Diario</b>	80.60	<b>Recargo Por Mora</b>	1.47%	<b>Tipo de Cambio</b>	19.49020	<b>UDIS</b>	6.24191
-----------------------	--------	-----------------------	---------	-------------------	-------	-------------------------	-------	-----------------------	----------	-------------	---------

Todas las noticias fiscales, de seguridad social, laborales y administrativas ocurren en Diciembre, justo cuando casi todos están de vacaciones; y obviamente para los efectos del IMSS no puede ser diferente, por ello se **EXTIENDEN EL BENEFICIO DEL IMSS A PATRONES Y TRABAJADORES DEL CAMPO en 2019.**



Como todos los años, se prevé una exención parcial del pago de las cuotas obrero-patronales a los patrones y trabajadores eventuales del campo de los Seguros de Riesgos de Trabajo; Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida, y Guarderías y Prestaciones Sociales que estará **vigente del 10 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.**

Este beneficio, si se le puede llamar beneficio, será **en 2019, hasta por un monto equivalente a la diferencia que derive entre las cuotas calculadas conforme al salario base de cotización (SBC) respectivo y las que resulten de considerar 1.95 veces la UMA. Esto siempre y cuando el SBC sea superior a 1.95 veces la UMA.**

Ahora bien, por lo que hace **al ejercicio 2020 se consideraran dos veces la UMA.** Y por ello no deberá utilizarse el salario mínimo general del área geográfica que corresponda si no la UMA. (Claro porque 2 veces la UMA es mayor que el salario mínimo profesional si lo hubiera para todas las actividades del campo).

Finalmente se debe tener presente que las reglas contenidas en el Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS número **ACDO-HCT-150807/336.P.(D.I.R) del 21 de septiembre del 2007** seguirán aplicándose, si antes no emiten reglas nuevas, ya que como se puede apreciar este tiene más de 10 años sin modificarse.

Boletín preparado por L.A.E. Josefina Palafox Centurión  
**Palafox Soluciones Fiscales S.C.**

**Estrategias Fiscales | Consultoría | Auditorias | Planeación | Contabilidad**

**AVISO DE PRIVACIDAD**

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: [direccion@palafox.mx](mailto:direccion@palafox.mx)

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.